SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2016-430).

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 736

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (202)

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de la demandada Luz Andrea Sánchez Valencia la suma de \$877.803 en cuantía del 100% quedando la suma de \$877.803

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la demandada Mónica Patricia Sánchez Valencia y a favor de la demandante la suma de \$2.250.000 en cuantía del 100%

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

11107

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **MÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ VALENCIA** a favor de **LUCERO DÍAZ GARCÍA**:

Primera Instancia: \$2.250.000,00

A cargo de LUCERO DÍAZ GARCÍA a favor de LUZ ANDREA SÁNCHEZ VALENCIA:

Primera Instancia: \$877.803,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL \$3.127.803,00

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (202)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se APRUEBA la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por LUCERO DÍAZ GARCÍA en contra de MÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ VALENCIA Y LUZ ANDREA SÑANCHEZ VALENCIA.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

